

CONSTANCIA:

El término del que disponía la codemandada Federación Nacional de Cafeteros para contestar, según el auto del 23 de noviembre de 2023 (Archivo digital 037), corrió del 27 de noviembre de 2023 al 16 de enero de 2024.

Inhábiles: 2, 3, 8, 9, 10, 16 y 17 de diciembre de 2023, 13 y 14 de enero del año que avanza.

No corrieron términos del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, por vacancia judicial.

En forma oportuna presentó escritos de contestación, de excepciones previas y anexos, según los archivos digitales 038 y 039 del Cdno. 1 y 01 del Cdno. 2 -Excepciones previas.

Pereira, 19 de enero de 2024.

A Despacho de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso verbal 2023-00155, conforme con la constancia secretarial que precede, téngase por oportunamente contestada la demanda por parte de la **Federación Nacional de Cafeteros**, a cuyo apoderado ya se le había reconocido personería (Ver archivo digital 037).

Como ya se encuentran vinculados los dos demandados en este asunto, se da continuidad al trámite y por lo tanto, sobre el escrito de excepciones previas, se resuelve en la fecha, en el cuaderno número 2.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

E.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d4c5d0dff81d6c78ee28ce68674b6715758d798716840dcd205242a4a15c41**

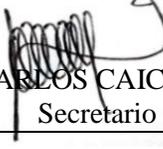
Documento generado en 01/02/2024 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 015 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario